## GRUPO ESTUDIANTIL "CUBO FA" PRESENTES

En relación a la publicación difundida a través de las redes sociales de su grupo estudiantil, en la que anuncian la realización de un evento denominado "Tokin Alimenticio", señalando como fecha el "21 de marzo", en el "VESTIBULO PRINCIPAL Facultad de Arquitectura, C.U Acceso GRATIS a partir de las 15:00 hrs", por este conducto, aprovecho el medio para realizarles las siguientes precisiones:

Tomando en consideración lo establecido en los Lineamientos para la realización de festejos y actos similares dentro de la UNAM, publicados el 17 de agosto del 2017 en la Gaceta UNAM, particularmente a los puntos:

## "LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos tienen por objeto fijar las condiciones que deberán observar los miembros de la comunidad universitaria, en particular los responsables, en los festejos y actos similares que se efectúen en las entidades académicas, dependencias administrativas, instalaciones o espacios de los campi universitarios. (...)

- 3. La aprobación, o negación en su caso, de la solicitud de la celebración de los "actos" que determinen el titular de la entidad académica, dependencia, instalación o espacio deberá ser validada por la respectiva Comisión Local de Seguridad. [Énfasis añadido].
- (...) 9. La solicitud para la realización de un "acto" deberá ser suscrita por el responsable y presentada al titular de la entidad, dependencia, instalación o espacio universitario en la que se deberá especificar lo siguiente:
- Los datos del responsable;
  - a. Nombre completo
  - b. Dirección y teléfono
  - Credencial vigente expedida por la Universidad
  - d. En su caso, información sobre el grupo organizador
- La naturaleza y el propósito del "acto";
- II. Ubicación específica del área o recinto en el que se pretende realizar;
- III. Fecha y horario de celebración;

- IV. Programa del "acto";
- Número estimado de asistentes;
- VI. Descripción de las medidas de seguridad que se implementarán, acordes a la naturaleza del "acto", y
- VII. La manifestación del solicitante de que conoce los presentes lineamientos y su compromiso de darles cumplimiento (...)
- 10. La autorización para la realización de los "actos" se otorgará solamente cuando:
  - Se cumpla con los fines que se señalan en el lineamiento 1;
  - Se satisfagan en su totalidad los requisitos que se establecen en el lineamiento precedente;
  - III. No esté programada la realización de otro evento que pudiera verse afectado por el "acto" solicitado, y
  - IV. No se contravenga lo establecido en el artículo 95 del Estatuto General."

Por este medio, se hace de su conocimiento que, con base en los registros de solicitudes recibidas en esta Comisión Local de Seguridad, no obra solicitud alguna del evento que ustedes convocan, así como, es importante advertir que carece de dictamen que establezca las medidas necesarias en materia de seguridad y protección civil que marca la Legislación Universitaria y la ubicación y horario que contempla, lo que tampoco es compatible las actividades académicas regulares de la Facultad.

Por todo lo anterior, les informamos que resulta improcedente la realización de su evento y les exhortamos a desistirse del mismo en función de la integridad de toda la comunidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de marzo del 2025

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

DR. PABLO FRANCISCO GÓMEZ PORTER

C.c.p. Dra. Mónica Cejudo Collera. Presidenta de la CLS. Presente Mtro. Gerardo Loyo Martínez. Director General de DGAPSU. Presente Expediente.